



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-25 11:35:35
No. de Radicado: 20223900275581

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con **Nit. 901.223.761-2**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con **Nit. 901.223.761-2**, que puede ser ubicada en la dirección CL 41 No 43 – 19 OF 2A Barranquilla, correo electrónico: varmardelcaribe2018@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:



390-

Página 3 de 6

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-07-25 11:35:35

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE**, identificada(o) con Nit. **901.223.761-2**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-07-25 11:35:35

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con Nit. 901.223.761-2, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con Nit. 901.223.761-2, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con Nit. 901.223.761-2 no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



Identificación por QR. Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o) con Nit. 901.223.761-2**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-07-25 11:35:35

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o) con Nit. 901.223.761-2**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con Nit. 901.223.761-2, que puede ser ubicada en la dirección CL 41 No 43 – 19 OF 2A Barranquilla, correo electrónico: varmardelcaribe2018@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE, identificada(o)** con Nit. 901.223.761-2, que puede ser ubicada en la dirección CL 41 No 43 – 19 OF 2A Barranquilla, correo electrónico: varmardelcaribe2018@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos

datos: 2022-08-03 13:49:26

Fecha de Radicación: 0223900296341

No. de Radicado:

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VAMAR DEL CARIBE

Correo electrónico: vamardelcaribe2018@gmail.com

Dirección: Cl 41 No. 43 – 19 Of 2A

Ciudad: Barranquilla - Atlántico

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900275581 de 25 de julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.



390-
Cordialmente,

Página 2 de 2

2022-08-03 13:49:26

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: AUTO DE APERTURA NO. 20223900275581 DE 25 DE JULIO DE 2022
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación y autenticación de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:50:58 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **vamardelcaribe2018@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296341**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:50:58 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2022-ago-03 13:50:59 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Permanent : smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.co>

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900275581.pdf** - Tamaño: **275.62 KB**

CRC: **1169512663**

Nombre: **Registro_20223900296341.pdf** - Tamaño: **142.36 KB**

CRC: **2929480904**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **fxmF nMDP Vbov ab6Y iPsU TeXb VJ0=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:51:42 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **vamardelcaribe2018@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:50:53 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296341**



COMUNICACION ART. 47

Código de verificación(CSV) **fxmF hMdp Vbov ab6Y iPsU TeXb VJ0=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:51:42 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mémo Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 26/08/2022 15:06:44



RA386857547CO

Orden de servicio: 15470734

8888
000

Remite
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERINTENDENCIA BOGOTA
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.CIT.E:830053043
Referencia: 20223900296341 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VAMAR DEL CARIBE
Dirección: CALLE 41 NO. 43-19 OFICINA 2 A
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$400
Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Edificio blanco

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> D	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: *11:00*

Fecha de entrega: *dimitida*
Distribuidor: *Alvaro Avila*
C.C. *2240407*

Gestión de entrega:
 1er admisionada 2do *dimitida*
29-8-2022

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



05 SEP 2022



11117578888000RA386857547CO

CORRESPONDENCIA
REGIBIDA

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario debe conservar el presente documento hasta el vencimiento del contrato que aparece publicado en la página web: 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/03/2022 - 19:32:59

Recibo No. 9260290, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TX47878DFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE

Sigla:

Nit: 901.223.761 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 16.934

Fecha de registro: 19/10/2018

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 14/11/2019

Activos totales: \$10.000.000,00

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 41 No 43 - 19 OF 2A

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: varmardelcaribe2018@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3116538263

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 41 No 43 - 19 OF 2A

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: varmardelcaribe2018@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3116538263

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/10/2018, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/10/2018 bajo el número 7.769 del libro III, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VARMAR DEL CARIBE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida

103



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/03/2022 - 19:32:59

Recibo No. 9260290, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TX47878DFE

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La cooperativa tiene como objetivo general el acuerdo cooperativo. El objetivo social de la cooperativa es la confección de ropa, uniformes escolares, el de desarrollar actividades de servicio, producción y consumo, recaudos, compra y venta de materiales reciclables en general, comercialización, distribución, compra y venta de prendas de vestir para damas caballeros y niños, uniformes para empresas, publicas y privadas, electrodomésticos, cacharrería, ferretería, papelería, vestidos y todo lo relacionado en telas, etc, que vinculen el trabajo principal y sus aportes económicos, sobre base de propiedad cooperativa. Así mismo, realizara contratos de mutuo o préstamo de dinero con las personas asociados a la entidad, previa solicitud expresa de la misma.

Promover el desarrollo social y económico de un marco comunitario y sobre las bases del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad, la igualdad social y el beneficio a la comunidad, siempre aplicando la doctrina Cooperativa. La empresa es creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Desarrollara los actos, contratos convenios y demás negocios jurídicos que se relacionen con su actividad y servicio de carácter multiactivo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$10.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La asamblea general es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Son funciones de la Asamblea General entre otros: Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de objeto social; Reformar los estatutos; Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio; elegir el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración y Las demás que le señalen los estatutos y las leyes. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea general.

Son funciones del Consejo de Administración entre otras: Expedir su propio reglamento de funcionamiento; Nombrar gerente, contador, tesorero, secretario y revisor fiscal y miembros de los comités especiales; Verificar si los montos de las pólizas de manejo de los seguros para proteger a los empleados y activos de la cooperativa corresponde a

los exigidos en las respectivas disposiciones; Autorizar al gerente para celebrar contratos cuya cuantía exceda los cinco (5) SMMLV.; Aceptar el retiro voluntario de los asociados; Las demás que sean impuestas en Asamblea General. El Gerente será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración. Son funciones del Gerente entre otras: Representar legal y jurídicamente a la cooperativa; mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros; Celebrar operaciones hasta un monto de cinco (5) SMMLV y revisar operaciones del giro ordinario de la cooperativa; Verificar quincenalmente el estado de caja.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 02/10/2018, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/10/2018 bajo el número 7.769 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Albino Buelvas Jose De Jesus	CC 72435934

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 02/10/2018, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/10/2018 bajo el número 7.769 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Albino Buelvas Jose De Jesus	CC 72.435.934
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Thomas Mosquera Rafael Alejandro	CC 72.242.530
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Vega Serpa Mary Judith	CC 32.794.833
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Navarro Navarro Marjourie Leda	CC 22.656.982
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Peña Madero Pedro Antonio	CC 3.684.739
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Peñaloza Martinez Darwin Antonio	CC 1.127.578.374
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Gomez Bolivar Miryam	CC 22.634.090
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Quevedo Pomares Edwin Anibal	CC 7.433.258
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Paez Beltran Liliana Josefa	CC 57.305.309



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/03/2022 - 19:32:59

Recibo No. 9260290, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TX47878DFF

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION
Ripoll Villanueva Esperanza

CC 32.714.655

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 02/10/2018, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/10/2018 bajo el número 7.769 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Ibañez Del valle Jorge Eliecer	CC 7442646

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA